JUNTA DE ANDALUCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO CUYO OBJETO ES ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INFOLEX DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Sumario

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN....3
2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV....4
2.1.- Objeto del Contrato....4
2.2.- Código CPV....4
2.3.- Insuficiencia de medios....4
3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN....4
3.1.- Elección del procedimiento de licitación....4
3.2.- División en lotes....4
3.3.- Justificación de los Criterios de adjudicación....5
3.3.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor....5
3.3.2.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (100%)....5
3.4.- Propuesta de responsable del contrato....6
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO....6
4.1.- Plazo de Ejecución....6
4.2.- Determinación del presupuesto....6
4.3.- Presupuesto base de licitación....6
4.4.- Partida presupuestaria....6
4.5.- Valor estimado del contrato....6

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		31/07/2020	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4H8aSaydDJJGRmFaX6200t10g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

La Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de su Secretaría General Técnica, incluye entre sus deberes la prestación de unos servicios generales modernos y eficientes, tanto a la ciudadanía en general como a los centros directivos que la forman, impulsándolos y ayudándolos en el ejercicio de sus competencias, desempeñando un importante papel el buen uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC).

El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo de la misma, con nivel orgánico de Dirección General, encargado de la representación y defensa en juicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de su Administración Institucional y del Consejo Consultivo de Andalucía, así como el asesoramiento en Derecho del Consejo de Gobierno, de la Administración Pública y defensa de la Administración Autonómica Andaluza.

La amplitud, tanto de funciones desempeñadas como del ámbito subjetivo de su ejercicio, determinan que cada año se asuman por el Gabinete Jurídico más de 30.000 nuevos asuntos, cada uno de los cuales tiene a su vez varias incidencias, todo lo cual determina que a los efectos de registro y tramitación el número dado se triplique. Dado este volumen de gestión, se consideró imprescindible para el buen funcionamiento de este centro directivo contar con un Sistema de Información integral, unificado y centralizado para la gestión de todos los expedientes propios incluyendo todas sus ubicaciones físicas.

Durante el año 2013 se gestionó la adquisición de un sistema de información para la gestión integral del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, denominado INFOLEX. Este sistema de información, actualmente en uso por el Gabinete Jurídico, está basado en la utilización de un software con licencia comercial de uso al que adicionalmente se le han incorporado nuevos módulos funcionales para adecuarse a los procedimientos de trabajo específicos del Gabinete Jurídico y sus distintas sedes.

En este momento, y estando próximas a caducar las licencias de uso del Sistema de Información, se requiere una actualización de dichas licencias que siga permitiendo su uso por parte del personal del Gabinete Jurídico, y el soporte técnico asociado para resolver las incidencias y dudas que pudieran surgir durante el periodo.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		31/07/2020	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4H8aSaydDJJGRmFaX6200t10g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

2.1.- Objeto del Contrato.

El objeto del contrato incluye la actualización de las licencias actuales de la aplicación informática INFOLEX del Gabinete Jurídico, y la prestación de un soporte técnico especializado.

Por tanto, se trata de un contrato mixto, con prestaciones tanto de suministro como de servicios, pero atendiendo a la prestación principal, se rige por las normas y pliegos del contrato de suministro. Estas prestaciones de suministro y servicio se fusionan en este caso en un contrato mixto porque se encuentran directamente y estrechamente vinculadas entre sí, y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional.

2.2.- Código CPV.

48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información

2.3.- Insuficiencia de medios.

Aunque la naturaleza del contrato es de suministros, se trata de un contrato mixto. Hay una parte de servicios dentro de él, que supone aproximadamente un 10,00% de la totalidad. El Servicio de Informática de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior no cuenta con los medios materiales ni humanos para la realización de los trabajos objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

3.1.- Elección del procedimiento de licitación.

En base al valor estimado del contrato y a los artículos 131 y 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando un procedimiento negociado sin publicidad, por la no existencia de competencia por razones de protección de derechos exclusivos, no existiendo ninguna alternativa o sustituto razonable.

3.2.- División en lotes.

En lo relativo a la justificación de la no división en lotes del contrato, y tal como se refleja en el apartado correspondiente del anexo I del PCAP (Información relativa a los lotes), no se ha dividido el contrato en lotes debido a el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		31/07/2020	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4H8aSaydDJJGRmFaX6200t10g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

vista técnico; además la unicidad de fabricante imposibilita su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

3.3.- Justificación de los Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente el establecimiento de una pluralidad de criterios asociados tanto a la calidad de las ofertas presentadas como a su precio, con objeto de permitir su adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.

Los criterios han sido definidos en base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cada uno de los criterios se valorará de 0 a 10 puntos (puntuación absoluta). Esta puntuación se verá corregida por un peso en función de la preponderancia que se ha estimado en el conjunto de criterios (puntuación normalizada), de forma que la suma de todos los pesos corresponderá al 100% de la valoración y la suma de todas las puntuaciones normalizadas estará en el rango de 0 a 10 puntos.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, se hace constar que se ha dado preponderancia a aquellos criterios que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

3.3.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor.

No hay criterios evaluables mediante juicios de valor.

3.3.2.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (100%).

3.3.2.1.- Proposición económica: 85%.

Como aspecto a negociar, es muy importante conseguir una reducción en el precio respecto al presupuesto de licitación.

Se valorará de 0 a 10 puntos. La mínima puntuación posible en este criterio (0 puntos) será si no se mejora en ningún porcentaje el presupuesto de licitación, y en caso de que se mejore el precio se obtendrá por el licitador la proporción de 1 puntos por cada 0,5% de reducción; hasta un máximo de un 5% de reducción, que se correspondería con 10 puntos en éste apartado.

3.3.2.2.- Licencias adicionales para usuarios concurrentes: 15%.

Disponer de estas licencias adicionales permitirá cubrir nuevas necesidades de acceso al Sistema de Información InfoLex, debido a que éste Sistema de Información es cada vez más usado.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		31/07/2020	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4H8aSaydDJJGRmFaX6200t10g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.4.- Propuesta de responsable del contrato.

Se propone como responsable del contrato a D. Antonio Márquez Arbizu, Jefe del Servicio de Informática de la SGT, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

4.1.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. Se preveen 3 prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

4.2.- Determinación del presupuesto.

El presupuesto obtenido para la actualización de licencias y el soporte técnico del Sistema de Información INFOLEX durante el año 2021 es de 75.125,00€, IVA no incluido.

4.3.- Presupuesto base de licitación.

- Presupuesto de licitación (Sin IVA): 75.125,00 €
- IVA: 15.776,25 €
- Presupuesto base de licitación (Con IVA): 90.901,25 €

4.4.- Partida presupuestaria.

Se trata de una actualización de licencias de un producto ya contratado anteriormente. Incluye también un soporte técnico, pero no de la importancia como para entender que el resultado es un nuevo producto. Además, es un contrato de suministro, pues el porcentaje del suministro es mayor que la del servicio.

Por lo que el contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0100010000/G/11A/21600/00/01, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2021: 75.125,00 € (IVA excluido), 90.901,25 € (IVA incluido)

4.5.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado será de **300.500,00 €, IVA no incluido,** considerando 3 prórrogas de un año de

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		31/07/2020	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4H8aSaydDJJGRmFaX6200t10g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

duración y sin modificaciones de contrato.

La forma de pago será la que se establezca en el anexo I del PCAP.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA
Fdo.: Antonio Márquez Arbizu

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		31/07/2020	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw4H8aSaydDJJGRmFaX6200t10g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	